

BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2021

PARTICIPANTES	MODALIDADES			Causales de cancelación:		
<p>Las/os estudiantes inscritas/os* y reinscritas/os de las escuelas del INBAL, en la Formación de Iniciación Artística y en los niveles Técnico y Superior (Licenciatura), sin distinción de condición social, cultural o étnica incluyendo en todo momento igualdad de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, en condiciones paritarias y con perspectiva de género.</p> <p>*Aplica sólo para la modalidad de beca de apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos.</p>	<p>Estímulo para la Educación Artística</p> <p>Las/os estudiantes reinscritos regulares en la Formación de Iniciación Artística y en los niveles Técnico y Superior (Licenciatura), que demuestren vulnerabilidad económica.</p>	<p>Aprovechamiento Académico Destacado</p> <p>Las/os estudiantes reinscritos regulares en los niveles Técnico y Superior (Licenciatura), que demuestren una trayectoria académica y/o artística sobresaliente y/o destacada.</p>	<p>Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos</p> <p>Las/os estudiantes inscritos o reinscritos en los niveles Técnico y Superior (Licenciatura), que demuestren estar realizando estudios fuera de sus lugares de origen.</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Incumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria/o de una beca establecidos en las Reglas de Operación, Lineamientos y en las convocatorias que emitan las instancias ejecutoras. II. Haber presentado o entregado documentación falsa a la instancia ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan. III. Cuando la/el beneficiaria/o renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente. IV. Fallecimiento de la/el beneficiaria/o; la beca será intransferible. V. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad aplicable a las escuelas del INBAL tales como incurrir en falta que atenten contra el prestigio de la escuela, el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia, ser sorprendidos al interior de la escuela en actividades ilícitas o consumiendo algún tipo de drogas o estupefacientes, así como realizando alguna actividad que ponga en riesgo la integridad personal y la de los miembros de los Centros Educativos. VI. Incapacidad física de la/el beneficiaria/o diagnosticada por alguna institución pública de salud que le impida la continuación de sus estudios artísticos o culturales. VII. En caso de causar baja temporal o definitiva, con excepción de las modalidades Estímulo para la educación artística y Aprovechamiento académico destacado. VIII. En caso de que las/os beneficiarias/os incumplan con algún requisito establecido en la convocatoria correspondiente. IX. No podrán otorgarse becas a las/os estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con la modalidad establecida en las Reglas de Operación. 		
<p>REQUISITOS GENERALES</p>	<p>MONTOS</p> <p>Iniciación: \$2,000.00 Técnico y Superior: \$6,880.00</p>			<p>\$11,000.00</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser estudiante regular, inscrita/o (aplica únicamente para la Modalidad de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanas/os Foráneas/os) o reinscrito a partir del segundo grado o semestre (según el plan de estudios que se encuentre cursando) en alguna escuela de iniciación artística, o de los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) del INBAL. • Cumplir los requisitos específicos establecidos para cada modalidad. • No contar con apoyos económicos otorgados por otra dependencia pública que compartan el mismo propósito. • Registrar la solicitud de beca en formato digital en las fechas establecidas para ello. • Contar con una cuenta de correo electrónico activa. • En caso de ser beneficiaria/o deberá contar con una cuenta de ahorros o bancaria activa, estado de cuenta emitido por la Institución bancaria, con las siguientes características: nombre completo del beneficiario tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, número de sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos. 	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico. • Comprobante de ingresos o escrito libre bajo protesta de decir verdad respecto a los ingresos familiares mensuales, con una vigencia no mayor a dos meses. • Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico. • Currículum Vitae. • Demostrar una trayectoria académica y/o artística sobresaliente, presentando documentación nacional e internacional que avale lo expuesto en el Currículum Vitae presentado. • Las/os aspirantes que hayan sido beneficiadas/os en el ciclo escolar anterior interesadas/os en obtener nuevamente esta modalidad de beca deberán acreditar actividades destacadas y recientes no contempladas en el proceso de solicitud anterior. • Promedio de aprovechamiento mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o Certificado de Estudios. • Boleta de calificaciones, Constancia o Certificado de Estudios emitido por el plantel educativo de una entidad federativa distinta a aquella en la que se encuentre realizando los estudios. Este documento no podrá exceder a más de dos ciclos escolares con relación al último cursado (2019-2020 y 2020-2021). Por única ocasión se recibirán documentos emitidos en el ciclo escolar 2018-2019, esto derivado de la contingencia sanitaria en la que se encuentra el país. • Comprobante de pago de arrendamiento, o escrito libre de la persona con quien radica en la actualidad. Por única ocasión se recibirán comprobantes de domicilio de aquellos estudiantes que regresaron a su lugar de origen, debido a la contingencia sanitaria en la que se encuentra el país. 					
	<p>PROCESO DE SELECCIÓN</p>					
<p>DOCUMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de solicitud de beca debidamente llenado y firmado de manera física o por medio electrónico dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico. • Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado y firmado de manera física o por medio electrónico dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico. • Historial académico vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado). • Certificado de estudios, para los casos en que aplique. • En caso de que la/el estudiante sea menor de edad se requiere presentar acta de nacimiento e INE o IFE de la madre, padre o tutor para acreditar la patria potestad. • Copia fotostática de la credencial escolar (en caso de no contar con ésta, entregar una constancia con fotografía vigente expedida por el área correspondiente del plantel con o sin fotografía dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico) • CURP • Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses tomando como referencia la fecha límite de pago. 	<p>La asignación de las becas se realizará conforme al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro 2. Selección de solicitudes que cumplan los requisitos 3. Confronta 4. Dictaminación 5. Publicación de resultados 6. Conformación del padrón <p>Para más información acerca de las descripciones de cada uno de los Procesos. Favor de consultar los Lineamientos ubicados en la siguiente liga: https://sgeia.inba.gob.mx/archivos/becas/2021/lineamientos_becas_inbal_2021.pdf</p> <p>Entrega de Apoyos: El pago de las becas se realizará (pago único anual) durante los meses de octubre-noviembre 2021. Cabe destacar que la entrega de apoyos es supervisada por el Comité de Contraloría Social que está conformado por las/os beneficiaria/os del programa de Becas. Con ellos se garantiza la transparencia, honestidad y legalidad para la entrega de los recursos.</p>			<p>Casos específicos en los que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar los recursos:</p> <p>Deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la Tesorería de la Federación las/os estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con las modalidades establecidas en las Reglas de Operación.</p>		
<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE</p> <p>Derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19 y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de nuestra comunidad estudiantil, el INBAL prevé que la recepción de solicitudes se lleve a cabo en formato digital.</p> <p>El procedimiento y medio para ingresar la documentación será proporcionada por cada plantel educativo.</p> <p>Periodo para la recepción de solicitudes: Del 9 al 13 de agosto de 2021.</p>	<p>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BENEFICIARIAS/OS.</p> <p>Las/os beneficiarias/os del Programa de Becas INBAL 2021</p> <table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>Derechos</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel. II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de este. III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa. IV. Recibir la beca en los términos establecidos en las Reglas de Operación sin costo alguno, conforme a lo establecido en la convocatoria que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega. V. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiaria/o, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os. VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa jurídica y aplicable. VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca. VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca. IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia Ejecutora correspondiente del Programa. X. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca. XI. Cuando alguna beneficiaria del presente programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca. </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación los anexos y documentos adicionales correspondientes. (Convocatoria y Lineamientos) que emitan las instancias ejecutoras. II. La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la Convocatoria, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible. III. La/el beneficiaria/o se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la instancia Ejecutora correspondiente. IV. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalicen el INBAL. V. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la institución educativa. VI. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al programa en las páginas oficiales en internet del INBAL sgeia.inba.gob.mx, a fin de conocer toda notificación dirigida a las/os becarias/os. VII. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública. </td> <td data-bbox="1996 1274 2568 1639"> <p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los horarios para la recepción de solicitudes serán establecidos por cada plantel educativo. En ningún caso se recibirán solicitudes fuera de la fecha y horario indicados. • La presentación de solicitud de beca no garantiza ser seleccionada/o para obtener el apoyo económico. • El/la solicitante acepta los términos establecidos en esta convocatoria, en los lineamientos generales y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales.. <p>http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610674&fecha=02/02/2021</p> <p>Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria y en las Reglas de Operación, así como cualquier caso de interpretación, duda o atención especial de contingencia en la operación, será resuelto por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.</p> <p>Ciudad de México, 25 de junio de 2021</p> <p><i>Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.</i></p> </td> </tr> </table>			<p>Derechos</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel. II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de este. III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa. IV. Recibir la beca en los términos establecidos en las Reglas de Operación sin costo alguno, conforme a lo establecido en la convocatoria que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega. V. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiaria/o, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os. VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa jurídica y aplicable. VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca. VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca. IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia Ejecutora correspondiente del Programa. X. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca. XI. Cuando alguna beneficiaria del presente programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca. 	<p>Obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación los anexos y documentos adicionales correspondientes. (Convocatoria y Lineamientos) que emitan las instancias ejecutoras. II. La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la Convocatoria, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible. III. La/el beneficiaria/o se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la instancia Ejecutora correspondiente. IV. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalicen el INBAL. V. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la institución educativa. VI. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al programa en las páginas oficiales en internet del INBAL sgeia.inba.gob.mx, a fin de conocer toda notificación dirigida a las/os becarias/os. VII. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública. 	<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los horarios para la recepción de solicitudes serán establecidos por cada plantel educativo. En ningún caso se recibirán solicitudes fuera de la fecha y horario indicados. • La presentación de solicitud de beca no garantiza ser seleccionada/o para obtener el apoyo económico. • El/la solicitante acepta los términos establecidos en esta convocatoria, en los lineamientos generales y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales.. <p>http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610674&fecha=02/02/2021</p> <p>Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria y en las Reglas de Operación, así como cualquier caso de interpretación, duda o atención especial de contingencia en la operación, será resuelto por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.</p> <p>Ciudad de México, 25 de junio de 2021</p> <p><i>Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.</i></p>
<p>Derechos</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel. II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de este. III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa. IV. Recibir la beca en los términos establecidos en las Reglas de Operación sin costo alguno, conforme a lo establecido en la convocatoria que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega. V. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiaria/o, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os. VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa jurídica y aplicable. VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca. VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca. IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia Ejecutora correspondiente del Programa. X. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca. XI. Cuando alguna beneficiaria del presente programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca. 	<p>Obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación los anexos y documentos adicionales correspondientes. (Convocatoria y Lineamientos) que emitan las instancias ejecutoras. II. La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la Convocatoria, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible. III. La/el beneficiaria/o se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la instancia Ejecutora correspondiente. IV. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalicen el INBAL. V. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la institución educativa. VI. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al programa en las páginas oficiales en internet del INBAL sgeia.inba.gob.mx, a fin de conocer toda notificación dirigida a las/os becarias/os. VII. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública. 	<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los horarios para la recepción de solicitudes serán establecidos por cada plantel educativo. En ningún caso se recibirán solicitudes fuera de la fecha y horario indicados. • La presentación de solicitud de beca no garantiza ser seleccionada/o para obtener el apoyo económico. • El/la solicitante acepta los términos establecidos en esta convocatoria, en los lineamientos generales y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales.. <p>http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610674&fecha=02/02/2021</p> <p>Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria y en las Reglas de Operación, así como cualquier caso de interpretación, duda o atención especial de contingencia en la operación, será resuelto por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.</p> <p>Ciudad de México, 25 de junio de 2021</p> <p><i>Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.</i></p>				
	<p>CONTACTO</p> <p>Para mayor información de las becas, derechos y obligaciones, podrá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, disponibles en el sitio web: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610674&fecha=02/02/2021 o llamar al teléfono 55 1000 4622, extensión 3091 (si las condiciones epidemiológicas lo permiten), o a través del correo electrónico: sgeia.becas@inba.gob.mx</p>					



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL